



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



## ACTA-ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL

### ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Entre la **Facultad de Ciencias Económicas**; en adelante "(FCE)", representada por su Decana, Prof. Dra. Catalina Lucía Alberto, según designación dispuesta por RHCD-2021-288-E-UNC-DEC#FCE, por una parte, y la **Facultad de Ciencias Químicas**; en adelante "(FCQ)", representada por su Decano, Prof. Dr. Marcelo Mariscal, según designación dispuesta por RHCD-2021-618-E-UNC-DEC#FCQ, por la otra parte, conforme atribuciones otorgadas por el artículo 36 inciso 1 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y su modificación aprobada por RAU-2023-1-E-UNC-REC; celebran la presente Acta-Acuerdo Institucional aprobado mediante RHCS-2022-746-E-UNC-REC, que se encuentra sujeto a los criterios y pautas de colaboración y trabajo que se detallan en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La presente Acta-Acuerdo Intrainstitucional, establece la colaboración entre ambas Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba para la realización de actividades de mutuo interés por su trascendencia social, técnica, científica, cultural, y educativa, teniendo en cuenta la misión de la Universidad establecida en los Estatutos Universitarios.

**SEGUNDA:** La presente Acta-Acuerdo Intrainstitucional se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos, protocolo de trabajo específicos para un tema determinado que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos: realización de actividades formativas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia; prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés para áreas científico-productivas; elaboración de informes y estudios, tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas, colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las Unidades Académicas. En dichos anexos, protocolos de trabajo específicos se establecerán las contribuciones que realizará cada una de las partes.

**TERCERA:** Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se podrá constituir una Comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior. En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las Unidades Académicas, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas y en un todo de acuerdo con el Anexo I que forma parte de la presente.



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**CUARTA:** Confidencialidad y Patente. Los resultados y toda información obtenida a través de los desarrollos de los proyectos estarán sometidos a la reglamentación establecida por la Resolución del Honorable Consejo Superior 1330, de fecha 16 de noviembre de 2010, o la que la reemplace en el futuro y toda otra norma vigente en materia de Confidencialidad y Patente en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

**QUINTA:** Vigencia. La presente Acta-Acuerdo Intrainstitucional tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su firma y su renovación será automática por igual período salvo denuncia de las partes efectuada con una antelación no menor de noventa (90) días corridos a la fecha en que se desee darlo por concluido.

**SEXTA:** Para cualquier divergencia emergente de la presente Acta-Acuerdo Interinstitucional las partes se someten al laudo arbitral de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba.

En la Ciudad de Córdoba, a los .....<sup>12</sup>.....días del mes de <sup>Febrero</sup> del año dos mil veinticuatro, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL  
DECANO  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC

Dra. Catalina Lucía Alberto  
Decana  
Facultad de Ciencias Económicas



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



## ANEXO I

Entre la Facultad de Ciencias Químicas, en adelante "FCQ", representada por el Dr. Marcelo M. Mariscal, y la Facultad de Ciencias Económicas, en adelante "FCE", representada por la Dra. Catalina Lucía Alberto, ambas con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n 2do Piso, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** El objeto del presente es establecer un vínculo de cooperación recíproca entre FCQ y FCE, con el fin de crear la "**Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Bionegocios**", con el propósito de fortalecer la relación entre ambas facultades, unir esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta para su desarrollo.

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento del objeto y la realización de las tareas previstas en la Diplomatura, "FCQ" y "FCE" se comprometen a aportar el personal necesario para la coordinación, la asistencia técnica general y específica, así como todos los conocimientos y recursos técnicos necesarios para su implementación.

**TERCERA:** La "FCE", a través de su Secretaría de Extensión, designará un equipo de comunicación, coordinación y operación de la Diplomatura, el cual tendrá las siguientes responsabilidades:

- i) Función de difusión y convocatoria de la Diplomatura
- ii) Función de secretaría de la Diplomatura: inscripciones, desarrollo de certificados y organización general
- iii) Función de Seguimiento: seguimiento de alumnos, seguimiento de docentes y dictado del trayecto
- iv) Función de comunicación: comunicación con participantes y docentes
- v) Gestión del aula virtual de la Plataforma Moodle

**CUARTA:** La "FCE" será la SEDE ADMINISTRATIVA de la Diplomatura, asumiendo la responsabilidad por la gestión y administración de los aspectos económicos y financieros, incluyendo la gestión de inscripciones, cobranzas y la contratación de docentes y otros integrantes del equipo. Una vez ejecutados todos los ingresos y gastos de la diplomatura, la "FCE" presentará a "FCQ" una rendición de los mismos y se establecerán acuerdos sobre la distribución de eventuales excedentes.

**QUINTA:** "FCQ" y "FCE" designarán un/a director/a cada una, quienes serán responsables de:

- i) Elaboración del programa de la Diplomatura
- ii) Diseño metodológico del desarrollo de la Diplomatura
- iii) Selección del equipo docente de la Diplomatura
- iv) Supervisión del dictado y desempeño del equipo académico



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**SEXTA:** Las partes acuerdan conformar una Comisión Mixta de Seguimiento (“CMS”) que estará integrada por tres miembros: quien tenga a su cargo la Prosecretaría de Valorización del Conocimiento y Transferencia Tecnológica de la “FCQ” o quien sea designado en su reemplazo, quien tenga a su cargo la Secretaría de Extensión la “FCE” o quien sea designado en su reemplazo, una persona en representación del equipo de dictado de la Diplomatura.

La “CMS” definirá su dinámica de trabajo y establecerá los acuerdos sobre todos los aspectos no incluidos en la presente acta. A su vez, la “CMS” elevará, al finalizar el dictado de cada edición de la Diplomatura un informe que será puesto a disposición de los Decanatos de ambas facultades.

**SEPTIMA:** Los resultados técnicos obtenidos en el marco de la Diplomatura estarán protegidos y sujetos a confidencialidad, requiriendo la expresa autorización de ambas partes para su difusión.